

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, se encuentra surtido el emplazamiento al convocado FRANKLIN GRANJA ORTIZ. Por otro lado, el apoderado demandante informó que la pariente materna HILDA MARIA ANGULO QUIÑONEZ reside en zona rural donde la vivienda no tiene nomenclatura y el único medio de contacto es a través de una línea celular. Sírvese proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de septiembre de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1643

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem al demandado FRANKLIN GRANJA ORTIZ, quien se identifica con C.C. No. 12.939.482, nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO
MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ JIMENEZ	alvarezjimenezabogados@gmail.com	3165131758

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** a la auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, la curadora *representante del extremo pasivo* tendrá el termino de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción. A la designada se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

ii. **ADVERTIR** a los interesados, especialmente al **curador ad-litem** que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de

lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-.***

iii. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

iv. Por otra parte, ante la información suministrada de la pariente materna HILDA MARIA ANGULO QUIÑONEZ, si bien las partes tienen la libertad de escoger los canales por los cuales notificará, lo cierto es que esta autonomía debe estar supeditada a la acreditación de los requisitos contenidos en la norma, en el caso concreto, es específicamente, la Ley 2213 de 2022, por lo que el apoderado debe indicar la forma como obtuvo el número telefónico y las evidencias correspondientes del mencionado canal de notificación.

Por lo anterior, se requiere para que en un término **no superior a tres (3) días**, haga la manifestación y arrime la prueba pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91c375dbcf169a04b8ff7fb1db03b0b3e21ca7f2e9d99cd578755b0fbd3debbf**

Documento generado en 21/09/2023 08:53:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>